



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	☒	Pública Clasificada	☐	Pública Reservada	☐

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL - ETAPA PRECONTRACTUAL - FORMATO – ADENDA

ADENDA NRO. 1
PROCESO NRO: INVITACIÓN PÚBL MC-CSR-CIGEC-006-2025

OBJETO: Suministro de Elementos de Protección Personal para los aprendices FIC del Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural SENA Regional Cesar, vigencia 2025

El Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural “CIGEC”, teniendo en cuenta que se presentaron manifestaciones de interés de limitación a MiPymes y atendiendo lo establecido en el Decreto Reglamentario 1860 de 2021 y 1082 de 2015, requiere modificar el proceso de la referencia. Lo anterior, en cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal y de los postulados que rigen la función administrativa, en especial los de planeación, responsabilidad, economía y publicidad.

La presente adenda se registrá por las siguiente(s) cláusula(s):

CLAUSULA PRIMERA: Adiciónese al presente proceso el AVISO por limitación a MiPymes, de la siguiente manera:

Durante el plazo establecido para el efecto, se presentaron manifestaciones de limitación a MiPymes por parte de las siguientes empresas:

SOLICITUDES DE LIMITACIÓN A MIPYMES DEL ORDEN MUNICIPAL		
EMPRESA Y/O PERSONA NATURAL – REP LEGAL	OBSERVACIONES	FECHA DE RECEPCIÓN
P&R GRUPO EMPRESARIAL S.A.S, NIT: 900488144-1, REP. LEGAL: YONAHTAN ALBERTO RIAÑO SEPULVEDA C.C. No. 1.065.572.441.	CUMPLE: Adjunta los soportes exigidos por la Ley.	26/MAYO/2025
GLOBAL SOLUTION COMPANY COLOMBIA S.A.S., NIT 900864956-8, REP. LEGAL: ADRIANA CAMILA ALVAREZ TAMARA C.C. No. 1.065.845.608.	CUMPLE: Adjunta los soportes exigidos por la Ley.	26/MAYO/2025
SUMINISTROS E INSUMOS KAL-EL S.A.S, NIT: 901772888-3, REP. LEGAL: LERYS CECILIA ARIZA ARRIETA C.C. No. 49.763.831.	CUMPLE: Adjunta los soportes exigidos por la Ley.	26/MAYO/2025
MULTINVERSIONES ASSAI S.A.S, NIT: 901313996-2, REP. LEGAL: MABEL ZABALETA ARISTIZABAL C.C. No. 27.015.623.	CUMPLE: Adjunta los soportes exigidos por la Ley.	26/MAYO/2025
PERSONA NATURAL HERNANDO JOSE GUERRA HINOJOSA REP. LEGAL. CC 77193736.	CUMPLE: Adjunta los soportes exigidos por la Ley.	26/MAYO/2025
SERVICIOS IDS SAS, Nit: 901644188-8, REP. LEGAL: JOSÉ LUIS CONSUEGRA GONZALEZ., C.C.17.976.749.	CUMPLE: Adjunta los soportes exigidos por la Ley.	26/MAYO/2025
SIS GRUPO EMPRESARIAL S.A.S. Nit : 901837761-8, REP. LEGAL: NATALIA ROSA GOMEZ POLO C.C. No. 36.721.537.	NO CUMPLE: Las actividades económicas descritas en la Cámara de comercio no se relacionan con el objeto del proceso.	26/MAYO/2025
PERSONA NATURAL: FAVIAN OCTAVIO JAIMES JAIMES, CC. 77194260 - LOGISTICA Y SUMINISTROS DEL CARIBE	NO CUMPLE: Las actividades económicas descritas en la Cámara de comercio no se relacionan con el objeto del proceso	26/MAYO/2025
PERSONA NATURAL: CHARLYS JAVIER GOMEZ REYES, CC. 84093090 - SUMINISTROS Y LOGISTICA SL	CUMPLE: Adjunta los soportes exigidos por la Ley.	26/MAYO/2025

SOLICITUDES DE LIMITACIÓN A MIPYMES DEL ORDEN NACIONAL		
EMPRESA Y/O PERSONA NATURAL – REP LEGAL	OBSERVACIONES	FECHA DE RECEPCIÓN
CENTRAL DE HERRAMIENTAS DE COLOMBIA SAS, NIT: 804007537-1, REP. LEGAL: LUIS FREDY TORRES TORRES C.C. No. 79659386.	CUMPLE: Adjunta los soportes exigidos por la Ley.	26/MAYO/2025
GRAN FERRETERIA INDUSTRIAL SAS., NIT 900.468.666-9, REP. LEGAL: DAMARIS DEL CARMEN LENES PADILLA, C.C. No. 45493293.	CUMPLE: Adjunta los soportes exigidos por la Ley.	26/MAYO/2025



HERRAMIENTAS INDUSTRIALES S.A.S, Nit: 804009463-4. REP. LEGAL: EFRAIN MANTILLA SERRANO, C.C. 91266464.	CUMPLE: Adjunta los soportes exigidos por la Ley.	26/MAYO/2025
---	--	--------------

Considerando que se presentaron siete (7) solicitudes validas de limitación a MiPymes domiciliadas en el orden municipal, la Entidad procede a limitar el presente proceso a MiPymes del orden municipal, razón por lo cual no podrán participar interesados de diferente naturaleza.

CLAUSULA SEGUNDA: Téngase en cuenta la siguiente causal de rechazo: “En el evento que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes domiciliadas en el orden municipal para limitar la convocatoria a MiPymes, se considerará causal de rechazo la presentación de propuestas por parte de oferentes diferentes a esta naturaleza en observancia a lo establecido en artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 el cual modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015”.

Los demás aspectos de los documentos y pliegos definitivos del proceso, no referidos aquí o en la plataforma, se mantienen sin modificación alguna.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.